



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-15061909-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-15061909-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. solicita el cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal XELODA / CAPECITABINE; Forma Farmacéutica y Concentración: Comprimidos recubiertos, Capecitabine 150 mg y 500 mg; aprobado por Certificado N° 47.187.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de condición de conservación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. propietaria de la Especialidad

Medicinal denominada XELODA / CAPECITABINE; Forma Farmacéutica y Concentración: Comprimidos recubiertos, Capecitabine 150 mg y 500 mg; a cambiar la condición de conservación que en lo sucesivo será: Conservar a menos de 30 °C en el envase original para proteger el producto de la humedad. -

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.187 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-15061909-APN-DGA#ANMAT

LG

ab